



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021 - 2024 - CM - MPC/Y.

Yanaoca, 18 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de marzo del año 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DE LA PROVINCIA DE CANAS - 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, conforme lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3° de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 049-2020-PCM, que aprueba el "Protocolo para la emisión de avisos, alertas y alarmas ante lluvias intensas y peligros asociados," los Gobiernos Locales, a través de sus respectivos Centros de Operaciones de Emergencia, centralizan, analizan y procesan la información meteorológica e hidrológica de las entidades técnico científicas, sobre la crecida de ríos y activación de quebradas, para que en caso se determine si corresponde, proceder con la difusión de alertas o alarmas a las entidades y población en general en su respectiva jurisdicción.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, estableciendo que a través de los Planes de Contingencia se deben definir los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento en particular para el cual se tienen escenarios definidos. El Plan de Contingencia toma una importante relevancia a nivel de Gobiernos Locales atendiendo a su naturaleza de autoridad inmediata ante la población y a la necesidad de que esta cuente con protocolos de respuesta ante la ocurrencia de la emergencia o desastre.

Que, de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Los gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento."

Que, El Plan de Contingencia, son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local. De conformidad con el numeral 2.16 del artículo 2 del DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)



Que, el numeral 5.3.3 de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, establece que el Plan de Contingencia Local (PCL) es *"Elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde Provincial o Distrital, mediante documento normativo con acuerdo de concejo. Según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual, se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda. El mencionado Plan debe ser articulado con: El Plan de Contingencia Provincial y/o Regional correspondiente. Los planes de operaciones de emergencia local. Los planes de continuidad de servicios. Los planes de continuidad operativa."*



Que, mediante Informe N° 005-2024-UGRD-DC-SGIOP/GM-MPC, de fecha 19 de enero del año 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita la aprobación del Plan de Contingencia ante lluvias intensas de la Provincia de Canas - 2024, en el marco presupuestal N° 0068 para la reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres, para el cumplimiento de las acciones frente a emergencias de gran magnitud, con un monto presupuestal ascendente a S/. 157,030.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA CON 00/100 SOLES).



Que, mediante Informe N° 090-2024-MPC-ACR-SGIOP, de fecha 22 de enero del año 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas, opina favorablemente a la solicitud de aprobación del Plan de Contingencia ante lluvias intensas de la Provincia de Canas - 2024, recomendando sea derivado a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para la asignación presupuestal correspondiente, posterior a ello la Oficina de Asesoría Legal emita opinión técnica legal para posteriormente sea agendado para sesión de Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N° 159-2024-OAL-MPC, de fecha 27 de febrero del año 2024, el Asesor Legal de la Entidad, conforme al análisis técnico legal y documentos que forman parte del presente Expediente Administrativo, declara PROCEDENTE aprobar el Plan de Contingencia ante lluvias intensas de la Provincia de Canas - 2024, y recomienda sea agendado para su deliberación y posterior aprobación en sesión del pleno del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, puesto en consideración a los Miembros del Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Canas, en cumplimiento de su papel y responsabilidad en la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de su territorio, está llevando a cabo acciones para hacer frente a la posibilidad de eventos extremos durante la temporada de lluvias y la presencia del Fenómeno El Niño, en ese panorama, el Ing. Romario Clinton Conde Suni, en calidad de Jefe de la Unidad Gestión de Riesgos de Desastres – Defensa Civil ha preparado un Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas de la Municipalidad Provincial de Canas – 2024, de esta manera, se busca afrontar de manera efectiva los posibles riesgos y proteger la seguridad y el bienestar de la comunidad ante situaciones adversas.

Que, según lo prescribe el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo del 2024, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR. El Plan de Contingencia ante lluvias intensas de la Provincia de Canas – 2024, con un monto presupuestal ascendente a S/. 157,030.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA CON 00/100 SOLES), que consta de 15 Capítulos y 15 Títulos, disgregado de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás oficinas competentes, ejecuten las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR mediante Secretaria General a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás oficinas competentes en cumplimiento del presente acuerdo de concejo y encargar la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE